

**DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
OFICINA DEL SECRETARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Orden Administrativa Número 04-01

**DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE LA INICIATIVA DEL TERCER
MILENIO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE FEMENINO Y OTRAS
INICIATIVAS.**

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 exige la continuación de la Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño;

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el siglo 21 exige la continuación de distintas iniciativas para la promoción y el fomento del deporte;

POR CUANTO: Las normas de sana administración requieren que se establezca claramente las partidas monetarias asignadas a cada programa;

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes confiere la facultad de planificar, promover e implantar la política pública en recreación y deportes; además instruye a contribuir al desarrollo del deporte promovido por la ciudadanía;

POR CUANTO: La continuación de esta iniciativa requiere que se destinen recursos a distintos gestores del deporte femenino para continuar la faena de fomentar, promover y educar sobre las distintas aportaciones del deporte a la calidad de vida de la mujer y las aportaciones de las mujeres al deporte puertorriqueño;

POR TANTO: ORDENESE POR EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE PUERTO RICO QUE:

PRIMERO: Por medio de esta Orden Administrativa se desglosan los TRES MILLONES de dólares de la Resolución Conjunta 742 de 5 de julio de 2003 de la siguiente forma:

A. Hasta un millón de dólares (\$1,000,000.00) a ser transferido como donativo al COPUR a condición de que puedan ser pareados por el COPUR, bajo la reglamentación de donativos al Departamento;

B. Trescientos mil dólares (\$300,000.00) a ser destinados a los programas educativos del Instituto de Capacitación y Desarrollo Organizacional, para propiciar la capacitación y certificación de entrenadores, dirigentes deportivos, oficiales, técnicos y gestores del deporte y la recreación;

C. Doscientos mil dólares (\$200,000.00) para el Programa de Jóvenes Promesa del COPUR, conforme a la reglamentación vigente de elegibilidad;

D. Trescientos mil dólares (\$300,000.00) para los Programas Altura;

E. Cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para investigaciones a cargo del Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación;

F. Un millón ciento cincuenta mil (\$1,150,000.00) para la Iniciativa de la Mujer del Siglo XXI que se detallan a continuación:

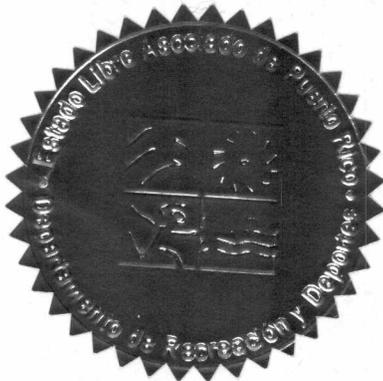
- i. Doscientos cincuenta mil (\$250,000.00) para donativos según las disposiciones de la Reglamentación de donativos vigente;
- ii. Ochocientos mil dólares (\$800,000.00) para el desarrollo de programas de alto rendimiento;
- iii. Cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para el Programa de Terapia Recreativa;
- iv. Cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para fortalecer los programas educativos y proyectos investigativos del Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación, dirigidos a promover el rol de liderazgo de la mujer en los ámbitos de gerencia, entrenamiento y oficialidad deportiva.

SEGUNDO: La Cuantía de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) asignadas en los incisos A al F de la primera cláusula se destinan de la cifra de cuenta 141-0870000-0001-782-2004.

TERCERO: Todas las cuantías pueden ser susceptibles de una retención de 8% para gastos administrativos incidentales a la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en ella el sello del Departamento de Recreación y Deportes, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de mayo de 2004.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



Jorge L. Rosario Noriega

Hon. Jorge L. Rosario Noriega
Secretario
Departamento de Recreación y Deportes